

**ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE
SEGURIDAD SANITARIAS REMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE
SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

PRIMERO. Se aprueba la adopción de las medidas de seguridad sanitarias remitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo la ponderación del criterio de ocupación hospitalaria conforme a los lineamientos de los horarios y porcentaje de aforo que se describen en la tabla que se presenta a continuación:

TIPO DE ACTIVIDAD / ESTABLECIMIENTO	ESCENARIO A¹	ESCENARIO B²	ESCENARIO C³
Industria Manufacturera, establecimientos industriales (toda la industria)	Observar los “Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020. Sin restricciones de horarios.		
Farmacias, dispensarios médicos	Abiertas de acuerdo con licencia de funcionamiento. Únicamente para la venta de medicamentos, artículos alimenticios, de higiene y primera necesidad. Los demás artículos, en caso de contar con ellos, deberán ajustarse a los horarios de los diferentes rubros enlistados.		

¹ Ocupación hospitalaria al 39% y conforme a los criterios del Comité Técnico para la Atención al COVID-19 y el Grupo Multisectorial Especializado para la Vigilancia Epidemiológica del COVID-19.

² Ocupación hospitalaria entre el 40% y el 70% y conforme a los criterios del Comité Técnico para la Atención al COVID-19 y el Grupo Multisectorial Especializado para la Vigilancia Epidemiológica del COVID-19 .

³ Ocupación hospitalaria mayor al 71% y conforme a los criterios del Comité Técnico para la Atención al COVID-19 y el Grupo Multisectorial Especializado para la Vigilancia Epidemiológica del COVID-19.

	Respetando los aforos de los “Supermercados y Tiendas de Conveniencia”		
Centros Comerciales	Cierre a las 20:00 horas con un 50% de ocupación, 1 persona por familia	Cierre a las 20:00 horas con un 30% de ocupación, 1 persona por familia	Cierre a las 17:00 horas con un 30% de ocupación, 1 persona por familia
Comercio en General y Prestación de Servicios Profesionales , incluye Servicios Financieros.	Cierre a las 20:00 horas con 75% de ocupación, 1 persona por familia	Cierre a las 20:00 horas con un 50% de ocupación, 1 persona por familia	Cierre a las 17:00 horas con un 50% de ocupación, 1 persona por familia
Supermercados y tiendas de Conveniencia	Cierre a las 23:00 horas, con 50% de ocupación, 1 persona por familia	Cierre a las 22:00 horas con un 30% de ocupación, 1 persona por familia	Cierre a las 19:00 horas con un 30% de ocupación, 1 persona por familia
Restaurantes y/o Cafeterías , incluye restaurantes en viñedos.	Cierre a las 22:00 horas, con un 75% de ocupación	Hasta las 22:00 horas de lunes a sábado, con un 50% de ocupación y los domingos permanecerá cerrados al público, únicamente se permite servicio a domicilio.	Hasta las 20:00 horas de lunes a sábado, con un 30% de ocupación y los domingos permanecerá cerrados al público, únicamente se permite servicio a domicilio.
Centros nocturnos: Casinos, cantinas y bares.	Cierre a las 24:00 horas, con un 50% de ocupación. Deberá observar el horario para la	Cierre a las 22:00 horas, con un 30% de ocupación. Deberá observar el horario para la	Suspensión de actividades.

	venta de bebidas alcohólicas	venta de bebidas alcohólicas.	
Venta de Bebidas Alcohólicas: en envase cerrado o para consumo en el sitio (de acuerdo con la Licencia correspondiente)	Hasta las 22:00 horas, todos los días de la semana.	Hasta las 22:00 horas de lunes a sábado, los domingos estará suspendida.	Hasta las 20:00 horas de lunes a viernes, los sábados y domingos estará suspendida.
Hoteles y moteles	50% de ocupación en habitaciones, 50% de aforo en espacios comunes. Salones de eventos aforo al 30%, observando lineamientos de "Eventos masivos". Los centros de consumo deberán observar mismos aforos y horarios que los "Restaurantes y/o cafeterías" y "Centros Nocturnos", así como la "Venta de Bebidas Alcohólicas". Excepto en domingo donde los centros de consumo serán única y exclusivamente para los huéspedes registrados.		
Centros de entretenimiento: Cines, teatros, museos, galerías, academias y eventos culturales de hasta 500 localidades.	Ocupación del 25%, apertura máxima hasta las 22:00 horas.	Suspensión de actividades.	
Centros Religiosos: iglesias, templos, sinagogas, mezquitas, etc.	25% de ocupación		
Eventos masivos y centros recreativos: salones de eventos, conciertos, parques de	Prohibición de eventos masivos y/o sociales (bodas, bautizos, fiestas, etc.) mayores de 100 personas. Se limitan las reuniones privadas a que se cumpla con la sana distancia de	Prohibición de eventos masivos y/o sociales (bodas, bautizos, fiestas, etc.)	

<p>diversiones, balnearios y ferias.</p>	<p>1.5mts entre cada asistente, debiendo finalizar a las 22:00 horas, del día de su celebración.</p> <p>Los conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias están suspendidos.</p>	<p>mayores de 100 personas. Se limitan las reuniones privadas a que se cumpla con la sana distancia de 1.5mts entre cada asistente, debiendo finalizar a las 20:00 horas, del día de su celebración.</p> <p>Los conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias están suspendidos.</p>	
<p>Deportes profesionales</p>	<p>Juego a puerta cerrada sin público</p>		
<p>Deporte amateur de contacto (futbol, basquetbol, etc.)</p>	<p>Juego a puerta cerrada sin público. Hasta las 22:00 horas.</p>	<p>Se suspenden las actividades</p>	
<p>Espacios deportivos abiertos y de natación.</p>	<p>Ocupación al 75%, previa cita</p>	<p>Ocupación al 50%, previa cita</p>	<p>Ocupación al 30%, previa cita</p>
<p>Gimnasios, centros deportivos, spa y centros de masajes</p>	<p>Ocupación al 75%, previa cita</p>	<p>Ocupación al 50%, previa cita</p>	<p>Ocupación al 30%, previa cita</p>

Peluquerías, Estéticas y Barberías	Ocupación al 75%, previa cita	Ocupación al 50%, previa cita	Ocupación al 30%, previa cita
Parques, plazas y espacios públicos abiertos	Reducción de aforos al 50 %. Uso obligatorio de cubrebocas, incluye el transporte público.		Reducción de aforos al 30 %. Uso obligatorio de cubrebocas, incluye el transporte público.
Tours turísticos a pie por la ciudad al aire libre	Aforo máximo de 20 personas más los actores, uso obligatorio de cubrebocas.		
Recorridos Turísticos en el territorio estatal.	Aforo máximo del 50% de la capacidad del vehículo durante el traslado, uso obligatorio de cubrebocas		

SEGUNDO. Se acuerda la adhesión a lo dispuesto en el Acuerdo de Colaboración para establecer las Unidades Especiales Anti-COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 27 de noviembre de 2020 y se reitera la colaboración y coordinación en el ámbito de competencia municipal para la integración de las Unidades Especiales Anti-COVID en esta circunscripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. El presente acuerdo iniciará su vigencia el mismo día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.